

## Política Comercial

### Súper Avance

Los requisitos generales y antecedentes para clientes que soliciten un Súper Avance se encuentra en la Política de Crédito. Actualmente el plazo definido para el producto es de 12 a 72 cuotas por política y la cantidad de cuotas según monto solicitado son:

De 200.000 a 2.000.000 → 12 a 48 cuotas

De 2.000.001 a 5.000.000 → 12 a 60 cuotas

De 5.000.001 o más → 12 a 72 cuotas

Seguro Desgravamen línea 2: Para créditos ofrecidos en línea 2 (super avance y restructuración de deuda), el cliente debe mantener contratado, durante toda la vigencia de su crédito, un seguro de desgravamen que cubra el saldo insoluto de la deuda. El cliente puede optar por contratar el seguro ofrecido por CAT Administradora de Tarjeta S.A. e intermediado por CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. o contratarlo en cualquier compañía de seguros y con la corredora de seguros que este prefiera. En este último caso, la póliza externa deberá considerar lo siguiente:

- i) Cobertura: Desgravamen por fallecimiento (muerte natural y accidental);
- ii) Aseguradora: debe tener una clasificación de riesgo igual o superior a A-;
- iii) Beneficiario irrevocable: CAT Administradora de Tarjeta S.A.;
- iv) Cobertura debe mantenerse vigente hasta la total extinción del crédito; y
- v) Prima: debe estar pagada por la totalidad del periodo de cobertura o estar garantizado que el seguro no terminará anticipadamente por no pago.

El otorgamiento del crédito no está condicionado a la contratación del seguro ofrecido por CAT Administradora de Tarjeta S.A. Si el cliente no desea contratar el seguro que ofrece la Administradora de la Tarjeta e intermediado por CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A., el cliente deberá acercarse a los EIFF ubicados en Paris, Jumbo e Easy para continuar con el proceso de solicitud del crédito, acompañando su póliza particular.